



1	<b>PRIMER BIMESTRE</b>
2	<b>REPERTORIO N°540-2019</b>
3	<b>Mvi.-</b>
4	<b>Ot:554</b>
5	<b><u>TRANSACCION EXTRAJUDICIAL</u></b>
6	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</b>
7	<b>A</b>
8	<b>ELVIO ARNOLDO PALMA AROCA</b>
9	<b>&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;&amp;</b>
10	En Osorno, República de Chile, a cuatro de febrero del año dos mil
11	diecinueve, ante mí, <b>JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA</b> ,
12	Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
13	Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: don
14	<b>HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES</b> , chileno, casado,
15	abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece mil
16	novecientos ochenta y nueve guion cuatro, en representación de la
17	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</b> , Rol Único tributario
18	número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guión seis,
19	ambos domiciliados en Avenida Juan Mackenna ochocientos cincuenta
20	y uno, comuna Osorno, y por la otra don <b>ELVIO ARNOLDO</b>
21	<b>PALMA AROCA</b> ,
22	
23	domiciliado en
24	los
25	comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las
26	cédulas indicadas y exponen: <b>PRIMERO: ANTECEDENTES.</b> Para el
27	otorgamiento del presente instrumento, los comparecientes, en adelante
28	también “las partes”, indistintamente, han tenido en consideración y
29	dejado constancia de lo siguiente: <b>UNO)</b> La Ilustre Municipalidad de
30	Osorno, celebró contrato con la empresa Servicios Claudio Aburto

1	Valdovino EIRL. con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete
2	para el “Servicio mantención y aseo de áreas verdes diversos sectores de
3	la comuna de Osorno”, licitado a través del mercado publico ID dos mil
4	trescientos ocho guión sesenta y siete guión LR diecisiete. <b>DOS)</b> Don
5	<b>ELVIO ARNOLDO PALMA AROCA</b> , fue contratado con fecha seis
6	de abril de dos mil dieciocho por la Empresa Servicios Claudio Aburto
7	Valdovino EIRL, para desempeñar labores de barredor en la sección
8	áreas verdes sector Rahue Norte, “Servicio de mantención y aseo de
9	áreas verdes de Osorno”. Quien fue despedido mediante carta de
10	despido con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho en
11	virtud del artículo ciento sesenta y uno inciso primero del Código
12	Laboral, esto es, necesidades de la empresa. <b>TRES)</b> Don <b>ELVIO</b>
13	<b>ARNOLDO PALMA AROCA</b> , concurrió ante la Inspección del
14	Trabajo de la ciudad de Osorno con fecha catorce de enero de dos mil
15	diecinueve requiriendo conceptos tales como formalidades del término
16	del contrato, remuneración mes de diciembre de dos mil dieciocho,
17	indemnización por falta de aviso previo, feriado proporcional, finiquito.
18	<b>SEGUNDO: TRANSACCIÓN.</b> Con un mejor análisis de los
19	antecedentes, la Ilustre Municipalidad de Osorno sin reconocer los
20	hechos y conceptos solicitados por el trabajador e individualizado en la
21	cláusula primera de esta transacción, es que las partes han arribado a la
22	siguiente transacción, que precaverá cualquier juicio eventual en el
23	futuro, en la forma que a continuación se indica. <b>TERCERO:</b> Por el
24	presente acto, don <b>ELVIO ARNOLDO PALMA AROCA</b> , y don
25	<b>HARDY VASQUEZ GARCES</b> en representación de la <b>ILUSTRE</b>
26	<b>MUNICIPALIDAD DE OSORNO</b> , acuerdan que esta última pagará
27	la suma única y total de <b>seiscientos sesenta y ocho mil ciento diez</b>
28	<b>pesos</b> , de la siguiente manera: a) Con <b>seiscientos sesenta y ocho mil</b>
29	<b>ciento diez pesos</b> , que se pagan mediante cheque nominativo y sin
30	cruzar girado a nombre de don <b>ELVIO ARNOLDO PALMA</b>





1 **AROCA,**  
2 en  
3 un plazo máximo de diez días hábiles a contar de la suscripción de esta  
4 transacción. **CUARTO:** En virtud de las concesiones recíprocas que las  
5 partes se efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una  
6 transacción destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de  
7 naturaleza civil, penal, laboral o infraccional, que pudiese presentarse en  
8 el futuro entre don **ELVIO ARNOLDO PALMA AROCA** y la Ilustre  
9 Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más amplio,  
10 completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus derechos  
11 y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren  
12 recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos,  
13 cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse  
14 recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos y acciones de  
15 cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las acciones  
16 destinadas a obtener el cumplimiento de la presente transacción y el  
17 cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:** Las partes están de  
18 acuerdo en que la presente transacción produce, respecto de los bienes y  
19 derechos comprendidos en ella, el efecto de cosa juzgada en última  
20 instancia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo dos mil  
21 cuatrocientos sesenta del Código Civil. **SEXTO:** Que la presente  
22 transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y cinco,  
23 letra i) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,  
24 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue debidamente aprobada  
25 por el Honorable Concejo Municipal según acuerdo número cinco, que  
26 consta en certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria  
27 número uno de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en  
28 virtud del cual se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don  
29 Yamil Uarac Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario  
30 Municipal y que se inserta al final de este instrumento público.

1 **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio  
2 en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales  
3 Ordinarios. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la  
4 presente escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y  
5 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros  
6 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**  
7 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la **ILUSTRE**  
8 **MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de alcalde subrogante,  
9 consta en Reglamento número doscientos cuarenta y seis de fecha  
10 veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que no se inserta  
11 por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo  
12 tenido a la vista el Notario que autoriza, instrumento que no se inserta  
13 por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo  
14 tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por la  
15 abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en Osorno. En  
16 comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Certifico que  
17 la presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número...540.....-

18 **2019.- DOY FE.-**



21 1.-

22 **ELVIO ARNOLDO PALMA AROCA**

23 C. I. NAC. Nº

26 2.-

27 **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES**

28 C. I. NAC. Nº 9.013.989-4

29 p.p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Certifico que la presente copia es  
testimonio Fiel de su original

Osorno, 17 FEB 2019

